

Los Documentos de Trabajo del CONAPRED representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, asesorías y de estudios y para recibir comentarios sobre su posible publicación futura. Se agradecerá que éstos se hagan llegar directamente a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Dante 14, séptimo piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, CP 11590, México, D.F., Tel. 52 03 36 49 y 52 03 53 74; o a la dirección de correo: dceron@conapred.org.mx. Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido como el estilo y la redacción son responsabilidad suya.

Este documento fue realizado por la Subdirección de Estudios de este Consejo.



**Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación
y Políticas Públicas**

Documento de Trabajo No. 3

**“ELEMENTOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO”**

Diciembre de 2004

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y
Políticas Públicas

“Elementos sobre la situación de la discriminación en México”

Este documento fue producido como parte de los insumos para la conformación del Programa Nacional para Prevenir la Discriminación.

Índice

1. Introducción	4
2. La discriminación como situación generalizada.....	5
3. Discriminación por género.....	7
4. Discriminación por pertenencia étnica.....	9
5. Discriminación por discapacidad	10
6. Discriminación etárea: las niñas y niños y los adultos mayores.	12
6.1 Niñas, niños y adolescentes.....	12
6.2 Discriminación hacia adultos mayores	14
7. Discriminación religiosa	15
8. Discriminación por preferencia sexual	16
9. Discriminación a migrantes.....	18

1. Introducción

Para realizar un acercamiento sobre la discriminación en México, se debe partir en primer lugar, del reconocimiento de que la discriminación no es una problemática marginal o aislada en la vida nacional. Por sus orígenes, dimensiones y efectos, tiene que ser entendida como un componente estructural de la misma, que tiende a reproducirse de manera inercial tanto en el ámbito público como en el privado.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México,¹ decenas de millones de mexicanos se encuentran en situación de vulnerabilidad y discriminación por tres razones fundamentales: los inherentes a su condición, porque no reciben atención suficiente del Estado o bien, porque la sociedad ignora o desconoce la situación en que estos grupos se encuentran.

Al realizar una revisión bibliográfica sobre las formas de abordar el tema de la discriminación, se identifican básicamente dos metodologías, una que identifica a los grupos vulnerables existentes² y la otra sobre acciones de política, de tipo compensatorio, relacionadas con el sector al que pertenecen como salud, educación, trabajo, seguridad, etc.

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, vigente a partir del 11 de junio de 2004, la discriminación se define como:

“(…) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.”³

El fenómeno discriminatorio se manifiesta en el trato cotidiano de las personas en situación de vulnerabilidad que acuden a obtener algún servicio, trámite o reclamo de sus derechos. Sin embargo, es notable que no son las únicas personas que día a día tienen que enfrentar tratos diferenciados o negligentes. Para ilustrar lo anterior se puede decir que la mayor parte de la población acude periódicamente a algún hospital a recibir atención médica, o al cumplimiento con el pago de sus obligaciones fiscales o servicios. Es común

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en México (OACNUDHM); *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México* p. 161, México 2003.

² Se incluyen a las mujeres, a las niñas y niños, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad física o mental, migrantes, personas con preferencia sexual y de género distinta a la heterosexual, refugiados, entre otros

³ Artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

observar, en ambos casos, que si llegara alguna persona “influyente” o con la capacidad de sobornar a quien atiende en ventanilla, pueda pasar directamente, sin necesidad de largas esperas.

El ejemplo anterior pone en manifiesto que aquellas personas que no pueden exigir la atención amable y eficaz, a través de ningún otro medio que la espera y la igualdad, quedan por debajo o incluso fuera de la atención que por derecho les corresponde.

Pero este es sólo uno de los casos que, con la finalidad de establecer una situación de referencia, fue introducido en estas líneas ya que como esta situación podemos observar muchas similares. En algunos casos, no existe si quiera una voz que reclame el reestablecimiento del trato igualitario, lo que probablemente obedezca a que estas prácticas se encuentran tan arraigadas que se ven normales e incluso, en el peor de los casos, causan vergüenza a aquella persona que ha reclamado alguna injusticia. Por lo anterior, podemos decir que todas las personas, en algún momento de nuestras vidas, somos susceptibles a ser discriminados. Sin ser perteneciente a algún grupo vulnerable.

Se puede decir que surge una nueva interrogante y que tiene que ver con lo que sucede en el trato y en el acceso a los servicios públicos y no exclusivamente a los problemas que aquejan a los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, sino también, al grueso de la población.

Por todo esto, este documento pretende enunciar algunos casos en que la discriminación se manifiesta hacia cualquier persona, y en segundo lugar, hacer referencia a los casos particulares de discriminación que sortean los grupos vulnerables.

El documento aquí presentado en torno a las prácticas discriminatorias más significativas e importantes en nuestro país no aspira a ser una radiografía exhaustiva. Se ha tratado, tomando en cuenta las limitaciones existentes en materia de estadísticas e información sobre los diversos tipos de discriminación, de hacer evidentes los mecanismos de operación y sus efectos sociales, políticos y económicos más visibles.

2. La discriminación como situación generalizada.

De acuerdo con el documento *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México* (OACNUDHM 2003); para poder entender de qué manera las personas han sufrido algún tipo de trato discriminatorio es necesario entender cada uno de los derechos que han sido violados. Partiendo de esta metodología y al buscar una lectura global del fenómeno discriminatorio en México, no se pudo evitar notar que todas las personas, en algún momento determinado, han visto vulnerados sus derechos a la igualdad de acceso y trato, sobre todo en los servicios públicos, entre los que podemos nombrar entre los derechos civiles, políticos y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

Por el lado de los derechos civiles, la impartición de justicia y el sistema de penitenciario presentan irregularidades y poca eficiencia. Mientras que en la procuración e impartición de justicia no se garantiza un seguimiento de los casos con todo rigor⁴, en el sistema penitenciario no se garantizan las mejores condiciones para una readaptación social. Dicha situación lastima los derechos civiles de las personas y anula toda legitimidad hacia las autoridades. Es notable que existe poca equidad para acceder a servicios legales gratuitos, y menos aún que sean idóneos y eficientes, sobre todo en el caso de las mujeres. Es decir, en muchas ocasiones resulta prácticamente imposible el garantizar una defensa de calidad si el acusado o acusada no cuenta con los recursos económicos para defenderse. Es aquí donde identificamos que, aquella persona que no pueda solventar una defensa, está casi destinada a ser declarada culpable, sin necesariamente ser indígena, discapacitado o adulto mayor. Esto es sólo por el hecho de no contar con suficientes recursos, por lo que podemos decir que, la pobreza o falta de recursos, genera inequidades.

En el renglón educativo, muchos pequeños ven coartado su derecho a la libertad de culto y expresión al ser reprendidos en las escuelas públicas por no rendir honores a la bandera o alejarse de ciertos festejos tradicionales. La discriminación se hace presente con la figura de la intolerancia y represión. Formal e informalmente, se debe incluir el valor de la tolerancia dentro de los programas cívicos y educativos, y al parecer, se deja a un lado.

Entre los derechos políticos que presentan situaciones de discriminación se encuentra la capacidad de todas las personas de participar en las elecciones de su comunidad o país. En muchos casos, esta resulta ser un derecho imposible de alcanzar. El no contar con los medios de acceso a la decisión de participar, el no contar con los contactos necesarios, el no pertenecer a una corriente ideológica en particular o simplemente por la discrecionalidad y prejuicio de las autoridades partidistas y electorales, pueden ser factor determinante para reducir las pretensiones de participación en la esfera política.

De los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), se pueden mencionar el derecho a un nivel de vida adecuado; igualdad en los derechos laborales; disfrute del más alto nivel de salud física, mental y social; derecho a la vivienda; a la alimentación; a un ambiente sano; a la cultura y a la educación.

En el terreno laboral, aún se perciben marcadas diferencias entre hombres y mujeres. Si bien es cierto que el Gobierno trabaja para evitar que ocurran casos de discriminación por sexo y edad, también es cierto que en muchos lugares los empleadores solicitan la prueba de gravidez como condición para poder aceptar a una mujer en el trabajo. Y qué decir del incremento de las contrataciones vía honorarios, dejando a un lado la posibilidad de acceder a los servicios de seguridad social.

En cuanto al sistema de salud, se observan ciertos tratos preferenciales hacia personas recomendadas o bien, deshumanización en el mismo. Es preciso señalar que, es una

⁴ Las causas pueden ir desde la falta de capacitación y profesionalización de los ministerios públicos y la corrupción de las autoridades hasta el poco interés y prejuicios personales sobre los casos. Se puede observar un componente de discrecionalidad entre las autoridades ministeriales.

obligación del Estado el respetar, proteger y satisfacer estos derechos, al mismo tiempo sancionar a los servidores públicos y a aquellas personas que provoquen que estos derechos sean vulnerados; así como el promover el papel corresponsable de la ciudadanía activa y organizada en la lucha contra la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la exclusión.

Ahora bien, para entender la discriminación, en razón de los grupos vulnerables existentes y las acciones emprendidas por el gobierno que deben encaminarse a desarrollar acciones compensatorias ante la presencia de desigualdades y dificultades de acceso y trato, así como a la imposibilidad de alcanzar una igualdad de oportunidades, como una segunda parte, este documento; se enfocará, sin la pretensión de ser exhaustivo, en la problemática que viven los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.

3. Discriminación por género.

La discriminación hacia las mujeres ha sido una de las barreras fundamentales para lograr la creación de las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos ciudadanos de manera universal.

Los tratos discriminatorios que sufre la mujer obedecen en gran medida a la manera en que se han construido los estereotipos culturales donde los papeles correspondientes a cada uno de los sexos se basan en concepciones culturales que reproducen relaciones de discriminación y de exclusión. De acuerdo con el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG), en el Informe sobre Desarrollo Humano 2004,⁵ que contempla la situación de 146 países, el IDG en México es de 0.792, clasificándose como país en la posición 50.

La legislación en favor de las mujeres surgió a partir de los preparativos de la Conferencia Mundial de la Mujer, efectuada en México en 1975 y años después con la firma y ratificación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer. Tras el debate sobre este tema, muchos gobiernos, entre ellos el mexicano, respondieron proponiendo algunas modificaciones legislativas con la intención de garantizar condiciones de igualdad para hombres y mujeres.

Es necesario destacar que la discriminación persiste en relación con los tipos de ocupación por género. Según datos de 1998, existen ramas económicas cuya composición por géneros es casi paritaria, como el comercio y los servicios (51.9% hombres y 48.1% mujeres; y 52.5% hombres y 47.5% mujeres, respectivamente). En todos los demás casos la composición es mayoritariamente masculina. Esto probablemente se debe a que siguen dominando los estereotipos de género sobre las capacidades reales de las mujeres para desempeñar puestos identificados como tradicionalmente masculinos.⁶

Otro problema que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral es el someterlas a pruebas de ingravidez para comprobar que no están embarazadas, lo cual es altamente

⁵ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2004, pp. 217-219.

⁶ Comisión Nacional de la Mujer e INEGI, “Mujeres y hombres en México”, México, 4ª edición, 2000, p. 175.

discriminatorio. Junto con el ámbito laboral, en el área educativa también se expresa con claridad la desigualdad de género. Mientras que en el año 2000 el 11.3% de las mujeres mayores de 15 años era analfabeta los hombres contaban con un 7.4% de analfabetismo. Asimismo, el 29.9% de las mujeres no tenía instrucción o bien sólo tenía primaria incompleta, mientras que en los hombres esta condición afectaba al 26.4%. Estas cifras indican, sin duda, que las mujeres no tienen el mismo acceso a las oportunidades existentes en materia educativa.

Asimismo, la vulnerabilidad de las mujeres en México se expresa en áreas tan sensibles como las de la salud y la violencia intrafamiliar. Hasta ahora las políticas institucionales no han logrado impedir que el cáncer cérvico-uterino siga siendo la segunda causa de muerte entre las mujeres, mientras que los índices de mortalidad materna no han logrado abatirse según las metas planteadas para los últimos cinco años, debido al deterioro de la calidad de la atención médica. Esto refleja una dificultad para que las mujeres puedan tener acceso a los servicios de salud, así como a la orientación sexual reproductiva. En este contexto, alrededor de medio millón de mujeres se ven sometidas cada año a un riesgo de muerte por tener que realizar un aborto de manera clandestina.⁷

Junto a ello, se manifiesta la violencia a la que con frecuencia se ven sometidas las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas dentro y fuera de su hogar. Cabe subrayar que las principales víctimas de la violencia intrafamiliar son en un 60% las niñas y los niños y en un 30% las otras mujeres de la casa, en la cual, por cierto, suceden los hechos más graves de abuso y de violencia, ya que allí ocurre el 80% de los delitos sexuales. Es importante señalar que, 1 de cada 3 familias mexicanas sufre violencia intrafamiliar⁸ y cerca de un 50% ha enfrentado violencia en algún momento

Uno de los casos que más impactos han generado en la conciencia social es el relacionado con los 321 asesinatos de mujeres de bajos recursos en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos entre enero de 1993 y julio de 2003. En este tema, se involucra la violación a los derechos de la mujer y está relacionado con una discriminación en el acceso a la justicia, la falta de diligencia y la inoperabilidad de los órganos encargados de impartir justicia, que finalmente devienen en la ausencia del Estado de derecho. Adentrarse en este tema significa mirar de cerca las condiciones de miseria, desprotección laboral, tortura y desapariciones forzadas y toda una cultura de violencia que se ensaña contra las mujeres.

La marginación, el rezago, la inequidad, la violencia y la falta de oportunidades se constituyen así en expresiones fehacientes de la discriminación contra las mujeres mexicanas.

⁷Página de Internet de Grupo de Información de Reproducción Elegida (GIRE). <http://www.gire.org.mx/home.html>.

⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en México; Op. Cit. P. 165.

4. Discriminación por pertenencia étnica

Es un hecho irrefutable que, como individuos, como familias y como grupo social los indígenas mexicanos se encuentran en una posición de extrema vulnerabilidad. Se trata de una población cercana a los diez millones de personas⁹ que padece alarmantes condiciones de marginación.

La escasa valoración social efectiva de lo “indígena,” que paradójicamente contrasta con el enaltecimiento simbólico propio de rituales y discursos políticos e historiográficos, se traduce en desprecio cotidiano y en falta de atención institucional. Ciertamente, como señala un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de la historia y hasta nuestros días, los

“rasgos físicos, biológicos como el color de la piel, el grupo de sangre o, por otra parte, la cultura a la cual se pertenece son causa de desigualdad, discriminación y dominación de grupos que se autodefinen como superiores o con mejores y más legítimos derechos que aquellos a los que se desvaloriza y excluye. La discriminación por motivos de raza o etnia implica una operación simultánea de separación y jerarquización: el otro racial o étnico es juzgado como diferente y a la vez, como inferior en jerarquía, cualidades, posibilidades y derechos”.¹⁰

La asimetría en las relaciones de poder que implican los tratos discriminatorios ha significado para los indígenas en México pobreza y exclusión social. Sobre los efectos que la discriminación ha tenido sobre la población indígena en nuestro país, un estudio del CONAPO demuestra que las entidades federativas del país con mayor proporción de población indígena presentan los Índices de Desarrollo Humano (IDH) más bajos.

Una de las áreas en que históricamente se ha expresado el trato diferenciado que han recibido las comunidades indígenas es el que concierne a la educación. La exclusión de los pueblos indígenas de los sistemas educativos se manifiesta claramente en los altos índices de analfabetismo y en el bajo promedio de años de estudio alcanzado, sobre todo en los niveles de educación media y superior.

Según cifras del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la población de habla indígena presenta un índice de analfabetismo del 44.27%. La población que no ha terminado la primaria es del 75%, cuando en el nivel nacional es del 36%; las escuelas primarias con sexto grado alcanzan únicamente el 38%, siendo que en el nivel nacional rebasan el 80%. La eficiencia terminal es del 65.88%, cuando en el país es del 85%; asimismo, los alumnos de cuarto año que cumplen con habilidades de lecto-escritura es apenas del 8%, cuando el promedio nacional es ya del 25%.

Es evidente también la dificultad que viven día a día las personas indígenas que se encuentran en comunidades apartadas y de difícil acceso debido a lo accidentado de su

⁹ Indicadores del Índice de Desarrollo Humano, CONAPO, 2001.

¹⁰ Hopenhayn, Martín y Bello Álvaro, “Informe de la CEPAL sobre Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe”, Chile, 2000, p. 7.

posición geográfica. Es necesario garantizar rutas de acceso seguras para los habitantes de esas poblaciones, al mismo tiempo que aseguraría la llegada de asistencia humana y la posibilidad de llevar más y mejores servicios.

En lo concerniente a la salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señalan que los grupos étnicos muestran un deterioro en sus condiciones de salud superior a la media de la población general.

Asimismo, entre la población indígena la mortalidad infantil (48.3 por cada mil) sigue siendo el doble del promedio nacional (28.2 por cada mil), mientras que la mortalidad infantil por infecciones intestinales es del 83.6% entre los indígenas, cuando en el nivel nacional se ha reducido al 23.3%. En cuanto a los niveles de desnutrición, el panorama es también alarmante: el predominio de la desnutrición entre los menores de cinco años es del 58%, mientras que el promedio del país es del 38.5%, lo cual se refleja en fenómenos tales como las deficiencias en la talla de las niñas y los niños y en las de nutrientes básicos como el hierro, el zinc y la vitamina C en las mujeres embarazadas.

No se podría ignorar la existencia de agravantes que en este grupo de población afectan de manera especial a las mujeres indígenas.

Un reciente estudio sobre mujeres indígenas, elaborado por el PNUD que relaciona las variables etnicidad, pobreza y género, evidenció la siguiente situación:

- La población monolingüe es del 20.3% en mujeres y del 11.3% en hombres.
- La población indígena analfabeta es casi del doble en las mujeres que en los hombres: 48.1 y 29.6 por ciento, respectivamente.
- Es mayor el número de hombres indígenas que asisten a la escuela que el de mujeres: 73 y 67.5 por ciento, respectivamente.
- Las mujeres indígenas sin instrucción primaria son el doble que los hombres: 45.8 y 28 por ciento, respectivamente.
- El porcentaje de mujeres indígenas con instrucción postprimaria es casi la mitad en relación con los hombres: 8.9 y 15.8 por ciento, respectivamente.
- A diferencia de lo que sucede en el nivel nacional, la esperanza de vida entre las mujeres indígenas es menor que la de los hombres, es decir, de 71.5 y 76 años, respectivamente.

5. Discriminación por discapacidad

Uno de los mecanismos más frecuentes de la discriminación es el referido a la estigmatización de las personas por la vía del prejuicio, como el de considerar a alguien inferior por el hecho de presentar algún tipo de discapacidad, y por ello no acreedor a un trato igualitario.

Tradicionalmente ha existido un problema para brindar datos estadísticos documentados y confiables en materia de discapacidad en México. Las estimaciones oscilan entre 2,5 y

7 millones de personas con algún tipo de discapacidad, incluyendo discapacidades para comunicarse. Cuando se comparan estas cifras (entre el 2,5 y 7% de la población total del país) con las estimaciones de la OMS de que 10% de la población mundial cae en esta categoría, es obvio que el porcentaje de discapacitados en nuestro país se aleja de la media.¹¹

Íntimamente vinculada con la discriminación educativa se encuentra la discriminación laboral. El ingreso y la conservación del trabajo es, en efecto, uno de los retos más difíciles para las personas con discapacidad. Por lo regular, existe también un estereotipo de las actividades que pueden realizar, sin tomar en cuenta sus capacidades reales.

A pesar de que la actual administración ha tomado medidas importantes medidas gubernamentales para incrementar la atención a los discapacitados, aún perciben algunos rezagos. Por ejemplo, el hecho de que las personas con discapacidad no tengan derecho al acceso y al uso de los espacios educativos regulares. La falta de condiciones físicas adecuadas y del material didáctico necesario propicia su rezago y su discriminación progresiva.

En la actualidad se cuenta con el Programa Nacional de Atención a la Discapacidad 2001-2006, cuyo principio se basa en la búsqueda de que las personas con discapacidad, como parte integral de la sociedad, logren su independencia, autosuficiencia y dignificación, y al mismo tiempo combatir su dependencia y pasividad. Dentro del Sector Salud se observa el Programa de Prevención y Rehabilitación de las discapacidades, lo que reconoce la necesidad de prevenir las discapacidades desde la perspectiva de que el costo de desatender la discapacidad es más alto que el brindar un gran apoyo a las acciones más caras de rehabilitación.¹² Las medidas preventivas de la discapacidad contemplan también la intervención de los tres niveles de gobierno, así como la creación de un Sistema Nacional de Registro de Capacidades, que favorezca al conocimiento de la situación real, así como a la generación de políticas públicas en beneficio de este sector de la población. Sin embargo, aún con estos avances programáticos, la tendencia en la asignación presupuestaria para discapacitados, y salud en general, es regresiva¹³.

Por otra parte, se debe atender a la principal violación a los derechos de personas con discapacidad manifestada en el terreno de la estigmatización y discriminación, así como fomentar su inserción en el ámbito cultural, con la finalidad de facilitar su integración y aceptación.

¹¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos en México; Op. Cit. P. 178.

¹² Programa Nacional de Salud 2001-2006, Prevención y Rehabilitación de Discapacidades (PreveR-Dis)

¹³ Cfr. las asignaciones al Ramo 12 en los Presupuestos de Egresos de la Federación entre 1992 y 2002. Es importante sumar a esas cantidades los recursos que destinan directamente a las entidades federativas a través del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Aún sumando las cantidades anteriormente señaladas es posible detectar regresividad.

6. Discriminación étnica: las niñas y niños y los adultos mayores.

En el caso de nuestro país, ya sea por estar ubicados en la franja social de la niñez o en la que corresponde a los adultos mayores, millones de personas enfrentan dificultades particulares para ejercer de manera efectiva sus derechos y sus libertades fundamentales.

En la estructura poblacional de México aparece una población mayoritariamente joven y, al mismo tiempo, despunta una firme tendencia al envejecimiento poblacional. De esta manera, el universo de personas que se ve afectado por la frágil conciencia social y política acerca de la necesidad de evitar y revertir los tratos discriminatorios de que son objeto aquellos que se encuentran en uno u otro extremo de una pirámide poblacional que tiende a invertirse, es altamente significativo.

6.1 Niñas, niños y adolescentes

La composición de la niñez mexicana difiere en número a los otros grupos vulnerables debido a que conforman casi la mitad de la población del país y que su condición corresponde a una etapa de la vida. No obstante, aún se debe trabajar en la idea de exigir que los derechos de la niñez y la adolescencia no sean tomados sólo como privilegios, sino que se vean reforzados con medidas legislativas y de políticas públicas encaminadas a este fin.

De acuerdo con cifras oficiales, los niños y los adolescentes con edades hasta de 14 años, suman poco más de 33 millones de personas.¹⁴ De este grupo, 24.7 millones de niños entre 0 y 17 años viven en pobreza y existe una elevada cantidad de niños que viven dificultades para satisfacer sus necesidades básicas.¹⁵

Detrás de los actos discriminatorios que se presentan se encuentra una concepción cultural que se traduce en prácticas institucionales y esquemas legislativos inadecuados, y que tienden a desvalorizar a la niñez de manera grave. En el caso de la infancia, las creencias, los supuestos y los prejuicios sobre sus capacidades y actitudes dan lugar a su exclusión en la vida pública y a la reproducción generacional de relaciones de poder altamente asimétricas. El hecho de que las niñas y los niños no puedan ejercer ciertas actividades como son votar, o poder adquirir bienes, o que deba protegerse de situaciones que ponen en riesgo su desarrollo sano físico y mental no deben ser motivos para limitar sus derechos.

A pesar de la atención notable que existe hacia este grupo, hay ámbitos con patrones de violaciones sistemáticas: educación, situación salud y explotación sexual. Los menores en situación de calle (niños y niñas de la calle y en la calle) constituyen un grupo particularmente vulnerable que crece proporcionalmente a la evolución demográfica del país.

¹⁴ Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.

¹⁵ Información proporcionada de la oficina de UNICEF México, tomada del *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México* p. 166, México 2003.

Una de las formas de discriminación infantil se presenta a través de la explotación o trabajo infantil. Actualmente, y según datos de la Encuesta Nacional de Empleo, se cuenta con una estimación total de 3 millones 500 mil niños y niñas trabajadores, en todas sus modalidades (medio rural, artesanal, doméstico).¹⁶ En este panorama, es preocupante que el número de niñas y niños trabajadores urbano marginales (de y en la calle), entre los 6 y los 18 años sea de 111 mil 306 según un informe de investigación en las 100 ciudades principales del país.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, hay 3.3 millones de niños y niñas entre 6 y 14 años de edad que trabajan. El trabajo infantil es una manifestación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social de un gran número de familias en México.

En otro renglón, es importante señalar el grave daño que causa la pornografía, la prostitución infantil y el tráfico de niñas, niños y adolescentes, que tienen como principal destino Estados Unidos. A pesar de las acciones gubernamentales que ya se han comenzado a emprender, es necesario que la prevención y las campañas dirigidas a modificar patrones culturales se complementen con un eficiente sistema de investigación y el efectivo acceso a la justicia.

Por si esto fuera poco, resulta también muy preocupante el creciente número de niñas, niños y adolescentes adictos a las drogas y cuyas campañas de combate a la adicción no son tan intensivas como las de combate a su producción y al narcotráfico.

Las desiguales condiciones de salud determinan brechas significativas en cuanto a la supervivencia en la infancia. Así, de cada mil niños que nacen en Oaxaca mueren 32, mientras que en el Distrito Federal mueren 20. Asimismo, se aprecian diferencias significativas en cuanto a las oportunidades de acceder a una alimentación adecuada. Además, mientras que en 11 entidades federativas el 5% de las consultas médicas en menores de cinco años de edad presentan casos de desnutrición, en cinco estados (Quintana Roo, San Luis Potosí, Campeche, Oaxaca y Yucatán) poco más del 25% de las consultas se deben a casos de desnutrición.

Una preocupación de amplios sectores sociales es la alta deserción escolar, vinculada a la incorporación de niñas, niños y adolescentes al mercado laboral. Mientras que en el Distrito Federal el 91% de las niñas y de los niños entre 12 y 14 años se dedican sólo al estudio, el porcentaje cae drásticamente en el sur del país, pues en Puebla sólo el 55% de los menores de ese grupo de edad puede hacerlo, el 64% en Chiapas, el 63% en Guerrero y el 60% en Oaxaca.

Los tratos discriminatorios hacia las niñas y los niños en México están ocasionando un daño en gran medida irreparable tanto a la calidad de la vida de quienes los sufren, como

¹⁶ Comisión Nacional de Acción a Favor de la Infancia, México Programa Nacional de Acción a favor de la infancia, Evaluación 1990-2000. Mayo del 2000, p. 127.

a la posibilidad de construir un país justo, igualitario y con una perspectiva cierta sobre su futuro.

6.2 Discriminación hacia adultos mayores

La situación por la que atraviesan los adultos mayores está marcada de manera fuerte por la estigmatización de que son objeto. De acuerdo con este estereotipo, los adultos mayores estarían caracterizados por los atributos negativos de la improductividad, la ineficiencia, la enfermedad y la decadencia general.

El grupo poblacional que alberga a las personas adultas mayores se ha incrementado a ritmos acelerados debido al aumento en la esperanza de vida, de tal forma que actualmente alcanza ya los 7 millones de personas, con un ritmo anual de crecimiento de 3.75%, con lo que tendrá la capacidad de duplicarse en menos de veinte años.¹⁷ Así, se prevé que para el año 2050, los adultos mayores representarán el 24.6% de la población, esto es, la cuarta parte del total nacional (32.4 millones).

En este contexto, se puede apreciar que México no se había visto preparado para atender la demanda de servicios de salud y pensiones, creado por los millones de personas mayores de 60 años. De acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), sólo 25% de los adultos mayores cuenta con recursos suficientes para enfrentar la vejez. Alrededor del 90% de los adultos mayores vive con sus familiares y 10% de ellos carece de apoyo institucional o individual¹⁸.

De esta manera, el trato discriminatorio genera como uno de sus efectos primarios el empobrecimiento progresivo de este núcleo poblacional, en el cual opera también una superposición de discriminaciones que agrava especialmente la situación de las mujeres y de quienes padecen alguna discapacidad.

Por otra parte, el problema de la discriminación que afecta a los adultos mayores que además enfrentan las desventajas derivadas del hecho de padecer algún tipo de discapacidad, adquiere proporciones mayúsculas si se considera que según el INEGI dentro de la población longeva existe un 15% de personas con algún tipo de discapacidad. Ello representa un universo poblacional de 1.5 millones.

La convergencia del aumento en la esperanza de vida y de las difíciles condiciones socioeconómicas que se enfrentan en el plano del empleo en el país han provocado que más del 30% de los hogares sean sostenidos por adultos mayores de 65 años.¹⁹

Se carece de cifras precisas sobre la discriminación y la violencia. Según el INAPAM, en 2002 se presentaron 18 mil denuncias por violación de derechos ante los ministerios públicos en toda la República (esta cifra se duplicó en un año, pues en 2001 se habían

¹⁷ CONAPO. La población de México en el nuevo siglo, México, julio de 2001, p. 19.

¹⁸ “Más adultos en las calles”, CIMAC, 26 de agosto de 2002.

¹⁹ Página de Internet de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. *Cfr.* www.cddhcu.gob.mx/cronica57/contenido/cont7/3edad7.htm

reportado 9 mil).²⁰ Sin embargo, la mayoría de los adultos mayores tampoco denuncian los abusos; y cuando lo hacen se enfrentan a la falta de capacitación de las autoridades sobre las sanciones que se deben aplicar.

Un análisis particular merece la situación de los adultos mayores internos en instituciones. Si bien existen algunas residencias que cuentan con servicios de atención integrales, sus costos los hacen inaccesibles para la gran mayoría de ellos.

La eliminación de la discriminación hacia los adultos mayores pasa necesariamente por la devolución, en respeto y servicios, de sus aportaciones a la sociedad realizadas durante su vida productiva.

7. Discriminación religiosa

La discriminación por motivos religiosos muestra claramente la incompatibilidad de fondo que existe entre los principios y valores propios de un régimen democrático y aquellos ligados a formas de exclusión y de dominio de corte autoritario o totalitario.

De acuerdo con la Dirección General de Asociaciones Religiosas perteneciente a la Secretaría de Gobernación, en 1993 se promovieron 41 quejas por intolerancia religiosa. Esta cifra aumentó prácticamente de manera continua (con excepción de 1995). En 1994 se promovieron 54 quejas; en 1995, 29; en 1996 hubo 77 quejas formales y en 1997 ascendió a un alarmante número de 157 casos. La cifra disminuyó en 1998 a 94 casos y en 1999 llegó a 54. Para el año de 2003, la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en coordinación con autoridades estatales y municipales, ha resuelto 14 asuntos de intolerancia religiosa

Evidentemente, las Iglesias y las agrupaciones religiosas minoritarias son las que en mayor medida sufren discriminación. No es extraño, por lo tanto, que sean las distintas denominaciones evangélicas (la principal minoría religiosa) las que tengan el mayor índice de violaciones de derechos y supresión de libertades.

La discriminación comienza cuando un individuo o un grupo de personas, por razones religiosas, se niegan a participar o a cooperar en las fiestas tradicionales del pueblo, ligadas por lo general a celebraciones religiosas, en particular de la virgen o del santo patrono de la localidad. La sociedad monolítica supone la existencia de una sola tradición, de un solo partido y de una sola religión. Todo lo que rompa esa unidad se considera una amenaza a la identidad y a la estabilidad social.

Sería un error, sin embargo, suponer que la discriminación religiosa ocurre solamente en contextos rurales y con población indígena.

Por su complejidad y particularidad, el antisemitismo merece un análisis aparte. Esta forma de discriminación se expresa de diversas formas: en las actitudes negativas,

²⁰ Declaración de Pedro Borda, director del INAPAM, 9 de junio de 2003 (<http://uia.mx/iberonoticias/nuestracom/03/nc80/4.html>).

estereotipos y prejuicios hacia los judíos, sea como odio al grupo, sea como negación del judaísmo; en las manifestaciones prácticas, que han transitado de la incitación al odio a la estigmatización grupal y de la segregación y persecución a la expulsión y el exterminio y, por último, en las teorías y las doctrinas.

En esta perspectiva, la reglamentación de la celebración de actos de culto público fuera de los templos, la limitación del derecho de los ministros de culto a ser votados, el mantenimiento de la educación laica, o la prioridad dada a la salud física o mental de los niños cuando ésta se pone en riesgo por ciertos preceptos religiosos, no pueden implicar, en ningún sentido, acciones de tipo discriminatorio.²¹

8. Discriminación por preferencia sexual

Si la discriminación se cultiva frecuentemente sobre la base de juicios valorativos que tienden a descalificar aquello que se considera inadmisibles desde el punto de vista de los estereotipos convencionales, podrá entenderse entonces que el campo de la sexualidad sea uno de los terrenos privilegiados sobre los que opera la moral discriminatoria.

Actualmente el problema de la discriminación de las personas por preferencias sexuales no convencionales es de una magnitud considerable. Datos de una encuesta reciente (1999) del Instituto Federal Electoral²² (IFE) sugieren que, en México, pocas prácticas discriminatorias gozan de mayor impunidad social que el rechazo a la expresión de la homosexualidad.

Ciertamente, el temor de perder los amigos, la familia, el trabajo o la vivienda, así como el miedo a la exclusión, a la pobreza, a la prisión o al tratamiento psiquiátrico forzado mantiene a la gran mayoría de las lesbianas y los homosexuales en silencio, obligándolos a vivir en la simulación o a llevar una doble vida, con toda la presión y las consecuencias que ello implica.

Por el grave estigma social que pesa sobre la homosexualidad, los casos de Sida debidos a prácticas homosexuales son subreportados, lo que ha impedido conocer la dimensión real de la epidemia y actuar en consecuencia. De los casos masculinos de Sida, cerca de

²¹ La Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, señala que “la práctica de la religión o convicciones en que se educa a un niño no deberá perjudicar su salud física o mental ni su desarrollo integral.” Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 36/55 del 25 de noviembre de 1981. Reproducida en Tapia Hernández, Silverio (compilador), Principales declaraciones y tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México, México, D.F., Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1999.

²² A la pregunta de la investigación del IFE de qué tan dispuestas estarían las personas interrogadas a que en su casa vivieran personas de otra raza, de otra religión, de ideas políticas distintas, homosexuales y enfermos de Sida, un 66.5 por ciento (el más elevado) respondió que no en el caso de los homosexuales. Las respuestas negativas para las otras categorías de personas se distribuyeron de la siguiente manera: personas de otra raza, 39.8 por ciento; de ideas políticas distintas, 44.5 por ciento; de otra religión, 48.1; enfermos de sida, 57.5 por ciento. Véase Yolanda Meyemberg. Encuesta Nacional de Valores. Ciudadanos y cultura de la democracia en México. Reglas, instituciones y valores de la democracia. Tomo I, IFE, 1999.

las dos terceras partes (67.5%) corresponden a hombres con prácticas homosexuales y el 21% están reportados como casos de heterosexuales.

La discriminación por preferencia sexual recorre distintas esferas, aunque en todas ellas se comparte el común denominador de la descalificación sustentada en el estereotipo. En el campo educativo, por ejemplo, a los niños “afeminados” y a las niñas identificadas como “marimachas” se les considera en las escuelas “niñas/niños problema”. No se conoce con certeza la magnitud del daño que provoca este tipo de discriminación pero, de acuerdo con algunos especialistas, el daño psicológico puede ser perdurable y resultar en baja autoestima, aislamiento, retraimiento, etcétera. Ni el profesorado ni los padres de familia son conscientes del daño que puede provocar su actitud discriminatoria, e incluso pueden considerarla un mecanismo de corrección necesario.

El Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo hace referencia a actos inmorales cometidos por el o la trabajadora dentro del centro de trabajo como causa de rescisión de contrato, lo cual es aprovechado para justificar el trato discriminatorio hacia lesbianas y homosexuales. Así, el acoso moral se traduce en prácticas discriminatorias que pueden llevar a la pérdida del empleo. Además, en una atmósfera de este tipo, la discriminación provoca, a su vez, mayor discriminación en la medida en que los mismos sujetos asediados moralmente pueden repetir las conductas discriminatorias contra otros sujetos en su misma situación como medida para alejar toda sospecha de su propia conducta y evitar así posibles represalias.

La modalidad de “crimen de odio” no está tipificada por las leyes penales mexicanas, ni tampoco se la considera un agravante de la responsabilidad criminal como figura, por ejemplo, en el Código Penal Español.²³ Por medio de un seguimiento hemerográfico, la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia ha registrado de 1995 a 2000 un total de 213 crímenes de este tipo, 201 correspondientes a hombres y 12 a mujeres. Sin embargo, por la imposibilidad de documentar todos los casos, dicha Comisión estima que por cada ejecución de un homosexual o lesbiana registrados existen al menos dos más no registrados. De esta manera, según su reporte de 2000, la cifra ascendería a un total de 642 asesinatos de odio por homofobia en esos cinco años.²⁴ Generalmente estos crímenes quedan impunes, pues la mayoría de las veces se les califica de “crímenes pasionales” o “típicos de homosexuales”, lo que perjudica la impartición de la justicia. Esta tipificación policíaca ha sido tan reiterada que ha logrado permear la percepción pública del problema.

²³ En su Artículo 22.4, este Código considera que existe una circunstancia que agrava la responsabilidad criminal cuando una persona o un grupo comete un delito por motivo de sexo, raza, género, orientación sexual, etc. Petit, Jordi, “Diversidad Sexual y Experiencias de Reformas Legislativas en el Contexto Internacional”, en Memoria del Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, David Sánchez Camacho, compilador, Nueva Generación Editores, 1999.

²⁴ *Informe de Crímenes 2000*, Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia. Investigación hemerográfica, 2001.

9. Discriminación a migrantes

El carácter permanente y progresivo de la discriminación por migración obedece a factores tan diversos como el crecimiento demográfico, la búsqueda de mejores salarios y de oportunidades de progreso, la creación histórica de redes familiares y sociales vinculadas al cruce de la frontera, la aceleración de la integración económica entre México, Estados Unidos y Canadá a raíz del Tratado de Libre Comercio (TLC), así como la persistente demanda estadounidense de mano de obra. Todo ello ha hecho de México un país de migrantes.

No puede soslayarse el hecho de que en las últimas décadas emigrar a Estados Unidos se ha convertido en la única oportunidad de supervivencia para millones de personas, sus familias y comunidades. Actualmente existen alrededor de 8.5 millones de migrantes sin documentos en Estados Unidos, de los cuales las mexicanas y mexicanos son entre 3 y 3.5 millones, y provienen fundamentalmente de estados como Puebla, Morelos, Hidalgo, Estado de México y el Distrito Federal.

En su gran mayoría, las y los migrantes que trabajan reciben salarios bajos, carecen de seguro y de prestaciones, pagan impuestos sin recibir la devolución correspondiente, mantienen activos a pequeños y grandes negocios en la ciudad y el campo, renuevan viviendas y barrios, abaratan el precio de productos agrícolas para los consumidores, llegan a la Unión Americana sin que ésta haya invertido un dólar en su desarrollo y buena parte de quienes regresan a México, después de años de trabajo, no reclaman pensiones a las que tendrían derecho. Sólo en el rubro de impuestos no devueltos y pensiones no pagadas, el gobierno estadounidense estaría quedándose anualmente con alrededor de 5 mil millones de dólares.

Paradójicamente, estos tratos discriminatorios se han dirigido contra uno de los grupos que más aportan a la economía nacional. Durante el año 2000, los migrantes enviaron a México alrededor de 6 mil quinientos millones de dólares, sin contar lo que trajeron de visita al país o enviaron con amigos y familiares. Para este año se calcula que los migrantes mandarían alrededor de 10 mil millones de dólares.